



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 0 5

CONTENIDO:

DECRETO 2697/2008: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la adquisición “en Comisión” de inmuebles para ser destinados a la construcción de viviendas en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional, que se desarrolla en el Partido.

Publicado, el día 9 de diciembre de 2008

San Isidro, 02 de diciembre de 2008.-

DECRETO NUMERO: 2 6 9 7

VISTO, que por Decreto Nro. 2846/06, convalidado por Ordenanza Nro. 8238, se instituyó el Plan de Realojamiento Habitacional de familias que habitan los asentamientos precarios y villas del Partido, dentro del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios del Plan Federal de Viviendas, modificado por los Decretos Nro. 725/07; 1747/07, 1123/07 y 1238/08 y;

Considerando:

QUE, para la implementación del mencionado Plan, se tornó necesario la adquisición de predios en otras jurisdicciones, para alojar a las familias beneficiarias del mismo, cuyas viviendas precarias fueron demolidas por encontrarse en sectores donde el Plan Federal de Viviendas se ejecuta;

QUE, en tal sentido, el Municipio adquirió, en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional, inmuebles que posteriormente fueron adjudicados a sus beneficiarios, ello en razón de que muchas de las familias en cuestión son originarias de otras localidades o bien decidieron mudarse a otros sitios del País o de la Provincia acogiendo al presente Plan;

QUE, la metodología que actualmente se implementa, generó una dificultad intrínseca, por cuanto es el beneficiario del Plan quien debe acercar al Municipio la propuesta de vivienda a adquirir, la que posteriormente este Municipio analiza y si la misma se enmarca en los términos del Plan, se inician las negociaciones para su compra. Todo éste mecanismo de adquisición conlleva en sí mismo una importante demora entre que la propuesta es acercada y que la operación se realiza;

QUE, a fin de acelerar dicho proceso adquisitivo, se ha puesto en práctica la compra “en comisión”, a través del cual, el Municipio adquiere el inmueble y posteriormente designa a los beneficiarios del Plan de Realojamiento Habitacional, a los que se le va a adjudicar. Dicho mecanismo, se puso en práctica luego de recibir diferentes propuestas por parte de inmobiliarias y constructores de la zona, quienes se

encargarán de construir las viviendas a adjudicar, en terrenos de su propiedad a los valores que el Plan establece;

QUE, la metodología a implementar en el presente caso, resulta beneficiosa tanto para el Municipio como para los beneficiarios del Plan, por cuanto la celeridad que adquiere importa dar una solución rápida a la situación de emergencia habitacional en la que aquéllos se encuentran, pues esta metodología permite en el lapso en que las viviendas se construyen, consultar a las familias beneficiarias para requerir su consentimiento y contar con la aceptación de los vecinos que así lo dispongan, respecto del Plan de Realojamiento habitacional en ese lugar;

QUE, en tal sentido, siendo el criterio expuesto impulsado por este Departamento Ejecutivo y la materia en cuestión propia del Honorable Concejo Deliberante, debido a la inminencia de una resolución sobre el particular para facilitar el desarrollo del Plan de urbanización, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la adquisición “en
***** Comisión” de inmuebles para ser destinados a la construcción de viviendas en el marco del Plan de Realojamiento Habitacional, que se desarrolla en el Partido.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente Decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del Honorable Concejo
***** Deliberante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
DS

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel